

Ate, 07 de Enero de 2025

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2025-EMAPE/GG

### VISTOS:

El Informe N° 00864-2024-EMAPE/GP de fecha 02 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 00001-2025-EMAPE/GCPP de 02 de enero de 2025 emitido por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 014-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 06 de enero de 2025 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 06 de octubre de 2022 de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A. – EMAPE S.A., se acordó la modificación del Estatuto de la Sociedad, quedando modificada la denominación social como: Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. cuya sigla es EMAPE S.A.;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPES.A., y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Gerencia General N° 00066-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024 y Resolución de Gerencia General N° 00071-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024;



Que, por su condición de empresa municipal, EMAPE S.A. es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Leyes Anuales de Presupuesto como la Ley N° 31953, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024, y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 281-2023-EF se aprobó el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año 2024, de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales, asignándole a la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. la Suma de S/ 29'193,798 soles (Veintinueve Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Ocho 00/100 Soles), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 148-2023-EMAPE/GG, se aprobó el presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. por la suma de S/ 29.193,798 soles (VEINTINUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 059-2024-EMAPE/GG, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 50,327,459.00 (CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 067-2024-EMAPE/GG, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 3,508,804.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 081-2024-EMAPE/GG, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 5,811,901.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS UNO CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;



Que mediante Resolución de Gerencia General N° 091-2024-EMAPE/GG, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 566,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;



Que mediante Resolución de Gerencia General N° 093-2024-EMAPE/GG, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 249,847.28 ((DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 28/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;



Que mediante Resolución de Gerencia General N° 102-2024-EMAPE/GG, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 10,216,987.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 105-2024-EMAPE/GG, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 1,107,999.54 (UN MILLÓN CIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 54/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 120-2024-EMAPE/GG, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 6,000,000.00 (SEIS MILLONES CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 121-2024-EMAPE/GG, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 3,000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 124-2024-EMAPE/GG, se aprobó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024 de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., por la suma de S/ 1,857,551.90 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 90/100 SOLES), por la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que mediante Informe N° 000864-2024-EMAPE/GP de fecha 02 de enero de 2025, la Gerencia de Presupuesto ha solicitado una modificación presupuestal a nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 00001-2025-EMAPE/GCPP de fecha 02 de enero de 2025, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto traslada a la Gerencia General el Informe N° 00864-2024-EMAPE/GP, por lo que, solicita la aprobación de la modificación de presupuesto, en concordancia con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, adjuntando el proyecto de resolución de Gerencia General;

Que, mediante el Informe N° 014-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 06 de enero de 2025, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación de la modificación presupuestaria a nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A. correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2024;

Con el visado del Gerente de Presupuesto, Gerente Central de Planificación y Presupuesto y del Gerente Central de Asesoría Jurídica, y;



Que, de conformidad a las atribuciones establecidas en el numeral n) del artículo trigésimo primero del Estatuto Social, las facultades otorgadas por el Directorio de EMAPE S.A. que confiere al Gerente General la facultad de aprobar documentos e instrumentos normativos de la Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorización de Modificación Presupuestaria**

Autorizase la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A., correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente cuadro:

**ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/  
PROYECTO AF-2024**

(En soles)

**EMPRESA MUNICIPAL DE APOYO A PROYECTOS ESTRATEGICOS S.A.**

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				FTE. DE FTO.	RUBRO DE FTO.	TIPO DE TRANS	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD/ PROYECTO					ANULACIONES	HABILITACIONES
15	006	0008	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
				4	13	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	60,700	197,898
				4	13	2	3 BIENES Y SERVICIOS	19,200	134,858
				4	13	2	5 OTROS GASTOS	0	81,195
15	004	0076	5000001	PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO					
				4	13	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	21,001	11,693
				4	13	2	3 BIENES Y SERVICIOS	82,224	88,273
				4	13	2	6 ACQUISICIÓN ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2,000
15	006	0008	5000004	ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO					
15	006	0012	5000006	ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA					
15	036	0074	50000937	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL					
				4	13	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	347,412	200,145
				4	13	2	3 BIENES Y SERVICIOS	219,725	226,261
15	036	0074	5000854	GESTIÓN Y DIRECCIÓN TECNICA DE PROYECTOS					
				4	13	2	1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	135,562	240,615
				4	13	2	3 BIENES Y SERVICIOS	203,637	0
<b>TOTAL:</b>								<b>1,183,938</b>	<b>1,183,938</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Registro de la Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.



**ARTICULO TERCERO.- Presentación de Copia de Resolución**

Copia del presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.emape.gob.pe](http://www.emape.gob.pe))



Regístrese, comuníquese y publíquese.

*Documento Firmado Digitalmente por:*  
**CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA**  
Gerente General  
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.  
EMAPE S.A.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.emape.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GOJWAXU**

